

casto = Mavilla de Bullas en cinco dias del mes de sep
tiembre de mil setecientos ochenta y dos años
los cas Conces o Justicia, y Repimiento de ella por
el Al. estando juntos en el Ayuntamiento, y sala
Capitular, como lo han de uso y costumbre con la
Asistencia de D^{no} Pedro Ramon de los Aguilas
Diputado de este Conuan y de Joseph Valera Pro
curador Sindico G^l. de ella Dipenon = q^o. en aten
cion a q^o. las diferencias de los montes q^o. estavilla ha
siadado adiferentes repetos e andados en ella han si
nado y q^o. por lo mismo no se dexa a dar testimonio
alguno para conducir Carbon en adelante las
tantas q^o. tenga por conveniente dar otras para
evitar todo fraude devian demandar y manda
re sepase en officio al Sr. Alcalde mayor de
la villa de Alcala informando de lo referido a
fin de q^o. de las competentes Ordenes a sus Guar
das y ministros para q^o. detenga el Carbon que
vase por su Jurisdiccion con testimonio de algunos de
los Individuos de esta villa pues se supone ser a falta
y contra hecho asilo decretaron y firman sus Mercedos
de q^o. Yo el Rey en fe de fecho Testifico =

Francisco Lopez
Gonzalez Miguel Escamez
Bernado

D^{no} Pedro Ramon
de los Aguilas

Joseph Balazas Joseph Carrillo
de de de

